

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

APRUEBA TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM " ADQUISICION DE ALMUERZOS "

Huépil, 25 de Agosto de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2525 /2016

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01.03.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- e) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- f) La resolución exenta N° 1369 de fecha 13.07.2016, que aprueba Convenio y autoriza pago modalidad flexible 2016 Educación media primer y segundo ciclo Ilustre Municipalidad de Tucapel, programa especial nivelación de estudios para personas jóvenes y adultas, Servicio Educativo año 2016. Secretaria Ministerial de Educación Región del Bio Bio.
- g) La solicitud de compra de fecha de recepción 22.08.2016, emanada de la Oficina Otec, por adquisición de Almuerzos para profesores (as) entidad examinadora.
- h) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Yenny Lafont Saez	13.843.800-7	\$ 67.830.-
Producciones Jaime GAete Opazo EIRL	76.095.495-0	\$ 142.800.-
Rafael Barra Obreque	10.688.887-6	\$ 62.475.-

- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** compra directa menor a 10 UTM de servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **SR. RAFAEL BARRA OBREQUE**, Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 62.475.- (Sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos), por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto a Fondos Otec.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Planificación
- Depto. de Finanzas
- Arch.
- JMSM/GP/PTDA/ign

